

## Sistema de datos personales de actas de verificación, en materia de fiscalización.

### I. Responsable que tiene a su cargo el sistema de datos personales.

Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

### II. Denominación del sistema de datos personales, base y tipo de datos personales objeto del tratamiento.

El sistema de datos personales de Actas de verificación en materia de fiscalización, cuenta con base de datos física, siendo su contenido información de carácter identificativo.

Los datos personales recabados son los siguientes:

Categoría	Dato Personal
Datos identificativos	Nombre
	Firma
	Clave de elector
	Código OCR de credencial de elector
	CURP
	Domicilio
	Edad
	Estado Civil
	Fecha de nacimiento
	Folio de credencial de elector
	Fotografía
	Lugar de nacimiento
	Número de credencial de elector
	RFC
	Sexo

### III. Finalidades del tratamiento.

Los datos personales recabados serán utilizados para las siguientes finalidades:



a) Mantener el control de las orientaciones, asesorías y/o capacitaciones que proporcione la Unidad de Fiscalización a quienes las soliciten, y b) Abonar a la certeza de las verificaciones realizadas por la Unidad de Fiscalización.

#### **IV. Origen, forma de recolección y actualización de datos.**

Los datos personales recabados provienen de los integrantes de las Asociaciones Políticas Estatales y Organizaciones de Ciudadanas y Ciudadanos que pretendan constituirse como Partido Político Local, estos datos son entregados de manera física.

#### **V. Nombre, cargo y área administrativa del responsable del tratamiento.**

Nombre: Javier Covarrubias Velázquez

Cargo: Titular de la Unidad de Fiscalización.

Área de adscripción: Unidad de Fiscalización



## Transferencias de las que puede ser objeto.

Destinatario de los datos personales	País	Finalidad
Tribunal Electoral de Veracruz	México	En caso de la interposición de medio de impugnación, o a solicitud de la institución para emitir resolución o acuerdo.
Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación		En caso de la interposición de medio de impugnación, o a solicitud de la institución para emitir resolución o acuerdo.
Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales		En caso de existir denuncia respecto de la comisión de un delito electoral, o a solicitud de la institución para emitir resolución o acuerdo.
Instituto Nacional Electoral		En caso de la interposición de medio de impugnación, o a solicitud de la institución para fines de fiscalización, emitir resolución o acuerdo.
Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales		Los datos podrían ser transferidos para fines de transparencia; para emitir resolución o acuerdo.

## VI. Normatividad aplicable que dé fundamento al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud.

El fundamento para el tratamiento de sus datos personales es los artículos 122, párrafo quinto, fracción VIII y XIV del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 10 y 11 de los Lineamientos para la



## Sistema de datos personales de actas de verificación, en materia de fiscalización.

Fiscalización de las Organizaciones de las y los Ciudadanos que pretendan obtener el registro como Partido Político Local en el Estado de Veracruz.

### VII. Modo de interrelacionar la información registrada.

Las áreas con las que se interrelaciona la información son las siguientes:

- Presidencia,
- Secretaría Ejecutiva,
- Consejerías Electorales,
- Comisión Especial de Fiscalización,
- Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos,
- Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos,
- Unidad Técnica de Transparencia,

### VIII. Domicilio, teléfono y correo electrónico de la Unidad Técnica de Transparencia de este Organismo, ante la cual podrán ejercitarse de manera directa los derechos ARCO.

<b>Domicilio:</b>	Calle Benito Juárez número 83, Colonia Centro; Xalapa, Veracruz, C.P. 91000
<b>Teléfonos:</b>	(228) 8 18 52 75 / 018008374388
<b>Correo electrónico institucional:</b>	oplevertransparencia@gmail.com

### IX. Tiempo de conservación de los datos.

De acuerdo al valor documental, el tiempo de conservación es administrativo y será de 2 años en el área de trámite y 2 años en concentración.



**X. Nivel y tipo de seguridad.**

**Nivel:** Básico.

**Tipo:** Física y lógica.

- XI. En caso de que se hubiese presentado una violación de la seguridad de los datos personales, deberá indicarse las fechas de ocurrencia, detección y atención. Dicha información deberá permanecer en el registro durante un año, posterior a la fecha de su atención.**

Hasta el momento no se ha presentado violación alguna respecto a la seguridad de los datos personales. En caso de ocurrir se notificará a la Unidad Técnica de Transparencia.

